

San Lorenzo, 13 de Junio de 2.018

SEÑOR  
ABOG. CARLOS FERREIRA  
PRESIDENTE JUNTA MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO

**PRESENTE:**

Me dirijo a Ud. y pr su intermedio a todos los colegas Concejales de la Junta Municipal de San Lorenzo, a fin de Expresar cuanto sigue:

**VISTO:** La necesidad de otorgar la transferencia de aportes económicos conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 18/2017 "TRIBUTOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO".-----

**CONSIDERANDO:** Que, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay, brindan una indiscutida labor dentro de la ciudad de San Lorenzo, por lo que para prestar un buen servicio necesita de dotar de materiales adecuados para el buen funcionamiento de dicha institución, esto obedece a que es imperioso adquirir y/o donarles un **Camión Cisterna**, con capacidad de intervenir en grandes incendios, ante la falta de provisión de grandes volúmenes de agua.-----

Que, en la Ordenanza Municipal N° 18/2017 "la que establece los Tributos Municipal". expresa claramente en su Artículo **123. 26 VERIFICACION DE LOS PLANOS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS PRESENTADOS EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO PARA SU APROBACIÓN**, el aporte a distribuir que corresponde al Cuerpo de Bomberos es del 50%, conforme a su Reglamentación.-

Se establece un canon por aprobación de planos de P.C.I (Prevención contra incendios) que se fija en G. 2.000 (Guaraníes, dos mil) por m2.

El pago de canon será distribuido de la siguiente forma:

a) **G. 1.000 (Guaraníes, un mil) le corresponderá al Cuerpo de Bomberos.**

b) G. 1.000 (Guaraníes, un mil) le corresponderá a la Municipalidad de San Lorenzo

**REGLAMENTACIÓN**

1° Para proceder al cobro del canon, la Dirección de Obras emitirá una pre liquidación, señalando los m2 del plano del P.C.I., a ser verificado y aprobado por G. 2.000 x m2.

2° La división de Tesorería y el Departamento de Informático configuran los conceptos por los cobros respectivos.

3° De los montos percibidos por la Municipalidad de San Lorenzo, se procederá en carácter de **retentor a la parte del 50% que pertenece a los cuerpos de bomberos.**

4° Para la entrega de la parte que le corresponde al cuerpo de bomberos, ésta emitirá una factura o recibo de dinero que tenga el membrete de dichas unidades, que el mismo este a nombre de la Municipalidad de San Lorenzo y en los conceptos que diga: PAGO POR SERVICIOS DEL P.C.I.- del Señor Y/O Empresa (Nombre de contribuyente), los metros cuadrados y la Cta. Cte. Catastral.


**POR LO TANTO,**  
**REMITO LA PRESENTE MINUTA PARA SU CONSIDERACION POR PARTE DE**  
**LOS SEÑORES CONCEJALES PARA:**

**Primero:** EXHORTAR al Ejecutivo Municipal, Inicie los trámites y gestiones Administrativos, con el fin de dar cumplimiento a lo que establece la Ordenanza Municipal N° 18/2017 "Tributos Municipales", en cuanto al 50% de aporte que corresponde al Cuerpo de Bomberos Voluntarios, con el fin de que los mismos inicien las formalidades para la adquisición de un **Camión Cisterna**, con capacidad de intervenir en ocasionales grandes incendios dentro del ejido d la ciudad de San Lorenzo.-----

*A consideración de los Señores Concejales.*

**APROBADO**  
FECHA 13 / 06 / 20 18



  
LIC. HERNÁN DOMÍNGUEZ  
CONCEJAL MUNICIPAL  
San Lorenzo del Campo Grande